

GUÍA DE ORIENTACIÓN **SOBRE LA AUDITORÍA** DE PENSIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La portada tiene un fondo celeste e incluye íconos en círculos de distintos colores que representan accesibilidad y discapacidad visual, auditiva, motriz e intelectual.



CONSEJO PROVINCIAL
PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ÍNDICE

1. SOBRE ESTA GUÍA	3
2. CONTROL DE PENSIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMACIÓN CLAVE	5
3. SI YA RECIBIERON LA CITACIÓN: QUÉ HAY QUE HACER	7
4. EL DÍA DE LA CITACIÓN: QUÉ LLEVAR	10
5. DESPUÉS DE LA CITACIÓN: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	11
6. SI AÚN NO RECIBIERON LA CITACIÓN: POSIBLES MOTIVOS Y QUÉ HACER	12
7. CONTACTOS ÚTILES PARA MAYOR INFORMACIÓN	14

1. SOBRE ESTA GUÍA

Desde el **Consejo Provincial para Personas con Discapacidad (CoProDis) de la Provincia de Buenos Aires**, presentamos esta guía con el objetivo de brindar información clara y accesible sobre el proceso de auditoría de las Pensiones No Contributivas por Invalidez¹.

Actualmente, el Gobierno Nacional está realizando una revisión de todas las pensiones a través de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Como parte de este proceso, las personas que reciben la pensión pueden ser citadas a una auditoría para presentar nuevamente su documentación.

Sabemos que este trámite puede generar incertidumbre y preocupación en las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones sociales que promueven y protegen sus derechos. Por eso, este material está pensado como una herramienta de orientación para acompañar y asesorar a quienes deban atravesar este proceso.

Aquí encontrarán información sobre cómo prepararse para la citación, qué documentos son necesarios, qué esperar el día de la evaluación y cuáles son los pasos a seguir después de la auditoría. También incluimos recursos útiles y contactos de referencia para realizar consultas.

¹ Este término proviene del Decreto 432/97, pero queremos aclarar que no se ajusta a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Según el modelo social de esta Convención, la clasificación de "válidos" e "inválidos" es cuestionada, ya que las personas consideradas "inválidas" enfrentan barreras para ejercer sus derechos debido a la falta de accesibilidad en su entorno, no por sus características individuales.

Es importante tener en cuenta que, al ser un proceso nuevo y contar con información limitada, la guía tiene un **carácter orientativo**. Presentarla documentación sugerida **no garantiza** la continuidad de la pensión, pero puede ser de ayuda para afrontar el trámite.

En la guía se incluye información sobre **derechos fundamentales** que los Estados deben garantizar, como el acceso a **ajustes razonables**, la provisión de **apoyos adecuados** y la **accesibilidad** en el proceso.

El **derecho a la seguridad social** es esencial para garantizar la dignidad humana ante situaciones que limitan el ejercicio pleno de los derechos. Incluye el acceso a prestaciones sin discriminación, contribuyendo a reducir la pobreza, prevenir la exclusión y fomentar la inclusión social. Para las personas con discapacidad, la protección social es clave para su autonomía, participación y seguridad de ingresos (ACNUDH). En Argentina, este derecho está consagrado en la **Constitución Nacional (art. 14 bis)**.

Nuestro compromiso es garantizar el acceso a la información y promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Esperamos que esta guía sea una herramienta útil en ese camino.

2. CONTROL DE PENSIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INFORMACIÓN CLAVE

El Estado otorga la **Pensión No Contributiva**, para garantizar el derecho a la Seguridad Social que se encuentra previsto en nuestra Constitución Nacional. Para acceder a esta prestación social, cada persona presentó documentación que acreditaba:

- Poseer un determinado porcentaje de incapacidad laboral (actualmente 66% o más).
- La necesidad de la pensión para garantizar su sustento.

Actualmente, la **Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)**, organismo del Gobierno Nacional, **está revisando las pensiones que fueron otorgadas en el pasado.**

¿A quiénes se auditará?

Según informa ANDIS en su página oficial, serán citadas todas las personas titulares de una Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral, otorgada en el marco de la Ley 13.478 y el Decreto 432/97, incluyendo sus modificatorias y complementarias. Según ha informado el organismo, en esta etapa, no se convocará a niñas, niños y adolescentes ni a las personas que ya fueron auditadas en 2024.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si bien en esta instancia las auditorías no incluyen a niñas, niños y adolescentes, recomendamos a las familias reunir y actualizar la documentación médica correspondiente. Es importante estar atentas y atentos a cualquier novedad, ya que en futuras etapas podrían ser convocados.

¿Cómo es el proceso?

- El control comenzó en la Ciudad de Buenos Aires y se está extendiendo a todo el país.
- ANDIS envía una **citación formal** a través de una **carta documento** al domicilio declarado por la persona titular de la pensión.

Es importante saber que:

- La carta documento **debe ser recibida y firmada personalmente**.
- La firma confirma que la persona ha sido **notificada oficialmente**.
- **Cumplir con la citación es obligatorio** para mantener la pensión.

En los próximos apartados explicamos **qué hacer en cada etapa del proceso y cómo prepararse para la citación**.

3. SI YA RECIBIERON LA CITACIÓN: QUÉ HAY QUE HACER

A- Si no es posible asistir a la citación

Quienes no puedan concurrir en la fecha y horario asignado deben dar aviso, justificando dicha situación, y solicitar un cambio de turno.

Para solicitar el cambio hay que contactarse con ANDIS, con al menos **24 horas de anticipación**, través de los siguientes canales de contacto:



Correo electrónico: citacion@andis.gob.ar



WhatsApp (Chatbot TINA): +54 11 3910-1010 (de 8 a 16 hs.)



Teléfono: 011-4379-7630/7631 (de 8 a 16 hs.)



Atención presencial: en la sede de ANDIS (Av. Hipólito Yrigoyen 1439, CABA) o en la oficina correspondiente a cada localidad.

Si la respuesta no es inmediata, se recomienda insistir por los canales disponibles y, si es necesario, presentar una nota formal con el pedido. A continuación, encontrarás un **modelo de nota para copiar y completar** junto a algunas recomendaciones para la presentación. [Accedes haciendo clic aquí.](#)

B- Medidas de accesibilidad para la citación

Si bien la ANDIS no ha informado medidas de accesibilidad o apoyo, las personas con discapacidad tiene derecho a requerir algún apoyo o ajuste razonable para asistir a la citación (como un/a acompañante, intérprete en Lengua de Señas o transporte accesible), por lo cual recomendamos solicitarlo mediante los siguientes canales de contacto:



Correo electrónico: citacion@andis.gob.ar



WhatsApp (Chatbot TINA): [+54 11 3910-1010](tel:+541139101010)
(de 8 a 16 hs.)



Teléfono: [011-4379-7630/7631](tel:01143797630) (de 8 a 16 hs.)



Atención presencial: **en la sede de ANDIS**
(Av. Hipólito Yrigoyen 1439, CABA) o en la
oficina correspondiente a cada localidad.

Si no hay respuesta en un plazo breve o la solución ofrecida no es adecuada, se puede presentar una **nota formal** con el pedido. Se recomienda solicitar un número de expediente y un contacto para dar seguimiento al trámite. A continuación, encontrarás un **modelo de nota para copiar y completar** según cada caso, junto a algunas recomendaciones para la presentación. [Accedes haciendo clic aquí.](#)

C- Qué documentación preparar para el día de la citación

Para asistir, es importante contar con informes y estudios médicos actualizados relacionados con la causa o diagnóstico por el cual fue otorgada la pensión.

Documentación clave:

- Historia clínica o informe médico con diagnóstico, evolución, tratamientos y secuelas permanentes.
- Estudios médicos, informes terapéuticos o consultas con especialistas que den cuenta del seguimiento de la salud.
- Otros estudios complementarios, aunque no estén directamente relacionados, pueden ser útiles.

Requisitos de validez:

Los informes médicos y estudios deben incluir:

- Datos del lugar donde se realizaron: nombre de la institución, dirección y teléfono del consultorio.
- Datos de la/el paciente.
- Firma y sello legible de la/el profesional que los emitió.
- Fecha de emisión.
- Además, deben estar escritos de forma clara, sin tachaduras, agregados o correcciones que puedan dificultar su lectura.

4. EL DÍA DE LA CITACIÓN: QUÉ LLEVAR

Deben presentarse en el día y horario indicado con la siguiente documentación:

- DNI de la persona con discapacidad.
- Carta documento con la citación recibida.
- CUD (Certificado Único de Discapacidad), si lo tiene.
- Documentación médica (cuanta más, mejor), como:
 - Historia clínica o informe médico actual.
 - Estudios médicos, informes o consultas con especialistas.
 - Otros estudios médicos complementarios.

Tener en cuenta que si la persona tiene designación de un sistema de apoyo por sentencia judicial (ex curatela), debe llevar la versión original y una copia. Este, y todos los documentos originales siempre deben quedar en mano de la persona con discapacidad y/o su acompañante, solo se entregan copias.

5. DESPUÉS DE LA CITACIÓN: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez realizada la citación, dentro de los 30 días siguientes, debe enviarse a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS):

- ✓ **Copia escaneada** de la documentación presentada en la cita (NO originales).
- ✓ **Constancia de atención** brindada por la o el profesional que las/os entrevistó..

Formas de envío:

Virtual: A través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

[Presentación de Documentación para Pensión por Invalidez – Auditoría ANDIS](#)

Presencial:

- En cualquier oficina de ANSES (con turno previo).
- En el centro de atención de ANDIS más cercano al domicilio.

Por correo postal: A Hipólito Yrigoyen 1447, C1089AAA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. SI AÚN NO RECIBIERON LA CITACIÓN: POSIBLES MOTIVOS Y QUÉ HACER

Es posible que la citación para la auditoría de la pensión aún no haya sido recibida. Esto puede deberse a que:

- Las auditorías en la provincia todavía no comenzaron o se están realizando por etapas.
- Hubo un cambio de domicilio después de obtener la pensión y la notificación no llegó correctamente.



Recomendación

Antes de esperar la citación, es conveniente **verificar y actualizar el domicilio registrado** para asegurarse de que la notificación llegue correctamente.

Cómo hacerlo:

Virtual:

A través de **Mi ANSES**, ingresando con CUIL y Clave de la Seguridad Social en la opción:

Acreditación/modificación de datos personales y/o familiares

Presencial:

En cualquier oficina de **ANSES**, sin turno, presentando DNI y CUIL.



Importante

Si hubo un cambio de domicilio, es fundamental que también lo informen a **ANDIS** para garantizar que la citación llegue correctamente. Deben tener en cuenta que, **según el Decreto 843/2024**, hay dos nuevas causales de suspensión de las pensiones:

1. Si las citaciones enviadas no pueden ser entregadas porque el domicilio actual no coincide con el declarado al momento de tramitar la pensión.
2. Si las citaciones no pueden ser entregadas por razones atribuibles al titular de la pensión.

Por ello, si el domicilio ha cambiado desde que se otorgó la pensión, es fundamental actualizarlo lo antes posible para evitar la suspensión de la pensión. Además, se recomienda enviar un correo electrónico a citacion@andis.gob.ar informando que no se ha recibido la citación y comunicando el domicilio de residencia actualizado.

A continuación, se incluyen dos modelos de nota para enviar por correo electrónico:

1. Nota para ser firmada por la persona con discapacidad con acompañamiento y firma del sistema de apoyo (familiar del/la beneficiario/a de la pensión, institución con la que se vincule la/el beneficiario/a, organización de la sociedad civil que esté realizando algún acompañamiento del/la beneficiario/a de la pensión).

[Descargá haciendo clic aquí.](#)

2. Nota para ser firmada por la persona con discapacidad.

[Descargá haciendo clic aquí.](#)

7. CONTACTOS ÚTILES PARA MAYOR INFORMACIÓN

- **Dirección de Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Para realizar tu consulta, te recomendamos incorporar en el mail y/o en el mensaje de whatsapp los siguientes datos: nombre, apellido, localidad.



consultasdiscapacidadba@gmail.com



+54 9 2215915101

- **Guía de ACIJ sobre Auditoría de Pensiones.**

La **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)** elaboró una guía con información relevante sobre el proceso de auditoría, los derechos de las personas con discapacidad y recursos útiles para quienes ya recibieron la citación. Incluye aclaraciones sobre la notificación, recomendaciones y modelos para presentar en **ANDIS** si se necesitan apoyos o si hay dificultades para asistir.

Aunque la guía está en proceso de actualización, contiene detalles útiles sobre auditorías previas.

Acceder a la guía

[Guía de auditoría de pensiones no contributivas \(ACIJ\)](#)

- **Guía Informativa de ANDIS sobre Auditorías**

ANDIS publicó una guía en febrero de 2025 sobre el proceso de auditorías para verificar requisitos de pensiones no contributivas. Esta guía está disponible en su sitio web.

Consultar la guía

[Guía informativa sobre auditorías de pensiones no contributivas](#)

Con estos recursos, se puede acceder a información clave sobre el proceso de auditoría, los derechos de las personas con discapacidad y los pasos a seguir en caso de inconvenientes para asistir o requerir apoyos.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**